

**ACTA NÚMERO 024**  
**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**14 DE AGOSTO DE 2019**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos, del día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el LIC. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Vigésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

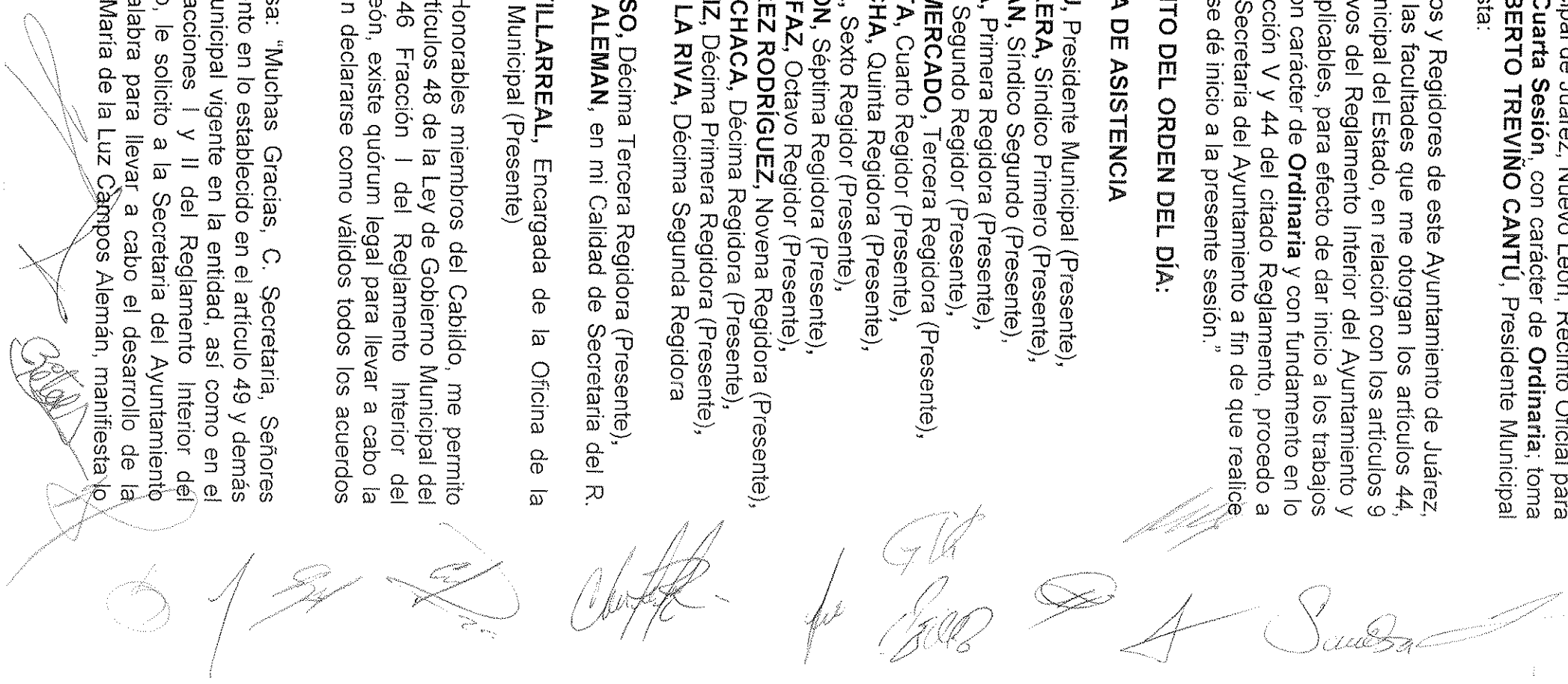
**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. **FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. **CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. **LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. **FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. **CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. **ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. **SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. **MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. **HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. **RYTA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Encargada de la Oficina de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo



siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR
- VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES
- IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECISIÉS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECISIÉS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada", posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos

A collection of handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Secretary (Lic. María de la Luz Campos Alemán) and several council members, positioned at the bottom of the document.

de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **VIGÉSIMA TERCERA** Sesión de Cabildo, con carácter de ordinaria, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado. De igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les confiere la citada Ley y demás disposiciones aplicables, lo anterior para su debido cumplimiento".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de que los dictámenes a tratar en la presente sesión, ya han sido previamente analizados, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos."

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PROEMIOS Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.**

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

#### - ANTECEDENTES -

**PRIMERO.-** Que en fecha 26 de febrero de 2019, se recibió por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en el Estado Dra. Nora Elia Cantú Suárez, el oficio mediante el cual solicitan se modifiquen los acuerdos tomados en las actas número 48 y 57 de fechas 12 de julio y 19 de octubre de 2017, relativos a la aprobación para la celebración de un contrato de comodato entre el Gobierno del Municipio de Juárez y el Gobierno del Estado de Nuevo León para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para efecto de contar con otras áreas municipales distintas a las aprobadas en los acuerdos antes indicados.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de la solicitud mencionada anteriormente, se realizó una revisión de la documentación relativa a diversos inmuebles encontrándose lo siguiente:

- a) Los oficios 76DP/2019, 77DP/2019, 78DP/2019, 215DP/2019, 216DP/2019, 217DP/2019, 218DP/2019, 225DP/2019, 226DP/2019, 227DP/2019, 228DP/2019 Y 232DP/2019 de la Dirección de Patrimonio de este municipio enviados AL Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito en Cadereyta Jiménez, para efecto que queden inscritas ante esa autoridad como propiedad de este Municipio, las áreas municipales que en los mismos se describen.
- b) Las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de diversas fechas, de los acuerdos de cabildo mediante los cuales se aprobaron y autorizaron las declaratorias de incorporación al patrimonio municipal de las áreas municipales que en los oficios antes mencionados se describen.

En base a lo anterior y

#### - CONSIDERANDO -

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento libre de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: **ARTICULO 2.-** El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; **ARTICULO 171.-** El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTICULO 172.-** El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTICULO 203.-** Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.-** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

**SÉPTIMO.-** Que los inmuebles municipales objeto del presente dictamen serán destinados para el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación lleven a cabo la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, mismos que se describen a continuación:

- 1) Área municipal N° 11 ubicada en la Manzana 178 Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,191.072 mts2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P9	P9-P10	35.56	89°18'36"	6016.237	5293.914
P10	P10-P11	82.20	89°59'58"	6051.477	5288.175
P11	P11-P12	3.82	79°0'45"	6062.433	5370.643
P12	P12-P13	15.45	178°20'43"	6058.619	5370.421
P13	P13-P14	14.89	177°39'0"	6043.226	5369.079
P14	P14-P15	9.85	183°10'49"	6028.462	5367.179
P15	P15-P16	15.96	177°19'54"	6018.635	5366.465
P16	P16-P17	14.92	177°13'7"	6002.790	5364.570
P17	P17-P18	6.9	176°20'60"	5988.076	5362.081
P18	P18-P19	4.73	205°17'28"	5981.365	5360.500
P19	P19-P20	21.49	92°55'44"	5976.738	5361.487
P20	P20-P21	1.52	178°11'16"	5971.187	5340.725
P21	P21-P8	51.5	84°51'30"	5970.840	5339.241
P8	P8-P9	38.56	270°20'10"	6021.836	5332.062

- 2) Área municipal N°6 identificada como Lot1 Manzana 178 del Fraccionamiento Los Puertos 1°Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total: 838.491 mts2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P23	P23-P2	25.04	181°16'37"	6016.237	5293.914
P2	P2-P25	32.32	82°49'16"	6012.602	5269.140

P25	P25-P26	3.85	173°14'3"	604.911	5268.480
P26	P26-27	20.50	103°15'15"	6048.745	5268.855
P27	P27-P28	35.56	90°0'2"	6051.477	5289.175
P28	P28-P23	0.00	89°24'47"	6016.237	5293.914

- 3) **Área Municipal No.10 ubicada en la Manzana 603 Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 2do Sector en el Municipio de Juárez N.L., con superficie total: 1,711.38mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 85.22mts.  
 Del punto 2 al 3 mide 25.12mts.  
 Del punto 3 al 4 mide 76.74mts.  
 Del punto 4 al 5 mide en línea curva mide 12.14mts.  
 Del punto 5 al 1 mide 12.82mts.

- Al Norte con la calle Gales.
- Al Sur con el Derecho de paso 5 al Este con Propiedad Privada.
- Al Oeste con la Avenida Bahía.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número 7174, Volumen 84, Libro 72, Sección Propiedad, con fecha 15 de Septiembre del 2011.

- 4) **Área Municipal 5 identificada como Lote 005 Manzana 178 Fraccionamiento Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 612.830 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 5			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
65	67	N 54°31'15.90" E	71.118
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 40° 47' 4.34"	LONG. CURVA = 72.842
		RADIO = 102.050	SUB. TAN. = 37.936
67	68	N 34° 07' 43.73" E	24.830
68	65	S 49° 17' 02.41" W	94.787
SUPERFICIE = 612.830 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C. V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 5) **Área Municipal 6 identificada como Lote 003 Manzana 178 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 6,076.441 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 6			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
69	70	N 06° 54' 20.00" W	37.348
70	72	S 71°08' 53.41" W	82.217
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 22° 44' 32.18"	LONG. CURVA = 82.759
		RADIO = 208.500	SUB. TAN. = 41.932
72	73	S 82°31' 09.50" W	5.587
73	74	S 08°17' 08.27" W	100.8
74	76	N 84°15' 37.76" E	1.309
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 00°44' 5.94"	LONG. CURVA = 1.309
		RADIO = 102.050	SUB. TAN. = 0.655
76	69	N 49°17' 41.16" E	138.544
SUPERFICIE = 6,076.441 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C. V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 6) Área Municipal 7 identificada como Lote 001 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 859,306 m2. Con los siguientes rumbos y medidas.

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 7			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	79	N 46°50'30.21" E	58.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 14°55'54.61"	LONG. CURVA = 58.602
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 29.461
79	80	N 88°39'06.09" W	10.329
80	81	N 86°14'59.34" W	22.224
81	83	S 58°19'34.40" W	16.595
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 02°9'13.61"	LONG. CURVA = 16.596
		RADIO = 441,500	SUB. TAN. 8.299
83	77	S 06°54'20.00" E	33.198
SUPERFICIE = 859,306 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 7) Área Municipal 8 (Ocho) identificada como Lote 003 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 598,707 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 8			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	84	N 59°41'19.49" E	16.952
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 04°13'25.61"	LONG. CURVA = 16.955
		RADIO = 230,000	SUB. TAN. = 6.482
86	87	N 27°41'51.99" W	1.507
87	88	N 62°18'08.01" E	1.500
88	89	S 27°41'51.99" E	1.498
89	91	N 62°21'40.12" E	1.500
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 00°22'25.21"	LONG. CURVA = 1.500
		RADIO = 230,000	SUB. TAN. = 0.750
91	93	N 20°09'38.17" E	13.489
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 84°54'26.21"	LONG. CURVA = 14.800
		RADIO = 9,987	SUB. TAN 5.137
93	94	N 22°13'36.40" W	3.024
94	96	S 65°01'08.58" W	57.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 07°27'36.48"	LONG. CURVA = 57.485
		RADIO = 441,500	SUB. TAN. = 28.783
96	97	S 86°14'59.34" E	9.928
97	84	S 88°39'06.09" E	21.382
SUPERFICIE = 598,707 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 8) Área Municipal 9 (Nueve) identificada como Lote 002 Manzana 603 Fraccionamiento. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total 1,244,229m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 9			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	98	N 86°33'54.80" W	48.105
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 01°8'17.49"	LONG. CURVA = 48.106
		RADIO = 2,421,611	SUB. TAN. 24.054
100	102	S 77°02'18.84" W	11.548
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 01°19'23.99"	LONG. CURVA = 11.548
		RADIO = 500,000	SUB. TAN. = 5.774
102	103	S 77°42'00.84" W	14.880
103	104	S 08°17'08.27" W	22.914
104	105	N 82°31'09.50" E	4.788
105	98	N 70°59'29.91" E	76.539
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 23°3'19.18"	LONG. CURVA = 77.068
		RADIO = 191,500	SUB. TAN. = 39.957
SUPERFICIE = 1,244,229 m2			

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'García', 'Pérez', 'Santana', and others.]*

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 9) **Área Municipal 10 (Diez) identificada como Fracc. Villas Anzures. En el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 783.828 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 10			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
107	108	N 28°21'57.74" W	4.387
108	109	S 74°34'56.26" W	17.438
109	110	N 28°21'53.24" W	1.000
110	112	S 68°50'43.68" W	80.189
		CENTRO DE CURVA DELTA = 09° 11'47.74" RADIO = 500.000	LONG. CURVA = 80.255 SUB. TAN. = 40.214
112	113	S 86°14'59.34" E	35.016
113	107	N 62°16'13.83" E	66.877
		CENTRO DE CURVA DELTA = 08°21'52.41" RADIO = 458.500	LONG. CURVA = 66.936 SUB. TAN. = 33.528
SUPERFICIE = 783.828m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 10) **Área municipal 11 (Once) identificada como Lote 001 Manzana 615 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 79.203 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 11			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
115	117	N 67°46'14.09" E	5.021
		CENTRO DE CURVA DELTA = 00°37'38.56" RADIO = 458.500	LONG. CURVA = 5.021 SUB. TAN. = 2.911
117	119	N 68°23'53.04" E	5.021
		CENTRO DE CURVA DELTA = 00°37'38.96" RADIO = 458.500	LONG. CURVA = 5.021 SUB. TAN. = 2.911
119	121	N 48°04'44.40" W	7.952
		CENTRO DE CURVA DELTA = 46°51'28.89" RADIO = 10.000	LONG. CURVA = 8.178 SUB. TAN. = 4.333
121	123	S 85°03'46.71" W	7.952
		CENTRO DE CURVA DELTA = 46°51'28.89" RADIO = 10.000	LONG. CURVA = 8.178 SUB. TAN. = 4.333
123	115	S 28°21'57.74" E	9.520
SUPERFICIE = 79.203 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 11) **Área municipal 12 (Doce) identificada como Lote 001 Manzana 616 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 240.060 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:**



DATOS DEL AREA MUNICIPAL 12			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
124	125	N 11°34' 40.97" W	6.190
125	127	S 73° 12' 32.48" W	28.693
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 03° 43' 27.35"	LONG. CURVA = 28.698
		RADIO = 441.500	SUB. TAN. = 14.354
127	128	S 22° 13' 36.40" E	1.919
128	130	S 65° 03' 32.62" E	13.597
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 85° 39' 52.45"	LONG. CURVA = 14.951
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 9.271
130	131	N 17° 53' 28.85" W	1.030
131	124	N 61° 10' 46.41" E	18.221
SUPERFICIE = 240.060 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

12) Área Municipal 16 identificada como Lote 001 Manzana 620 del Fracc. Villas Anzures en El Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 364.678 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 16			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
150	151	N 27° 56' 14.60" W	14.051
151	152	S 74° 46' 55.59" W	17.419
152	153	N 28° 21' 57.74" W	1.000
153	155	S 19° 42' 12.93" W	13.365
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 83° 51' 38.56"	LONG. CURVA = 14.636
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 8982
155	156	S 22° 13' 36.40" E	4.645
156	150	N 72° 57' 14.04" E	27.839
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 03° 28' 45.66"	LONG. CURVA = 27.843
		RADIO = 458.500	SUB. TAN. = 13.926
SUPERFICIE = 364.678 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**OCTAVO.** - Que los inmuebles municipales objeto del presente dictamen, no han sido otorgados ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión al Gobierno del Estado, resultará en beneficio de la comunidad y ayudará a satisfacer la demanda educativa en dicha zona del municipio.

**NOVENO.** - Que la concesión de las áreas municipales a favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación será bajo las siguientes condiciones:

- Las áreas municipales descritas en el séptimo considerando serán destinadas para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación.
- Que la concesión de las mencionadas áreas municipales será realizada a través de la figura jurídica de comodato, fungiendo el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y por el Gobierno el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación, como comodatario. La vigencia del mencionado contrato iniciará al momento de su formalización.
- En caso de que los inmuebles sean utilizados con un objeto distinto, se desvía la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, ni a la Secretaría de Educación, en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.

- e) Los inmuebles no podrán subcomodatarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación y el Municipio de Juárez para uso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Educación.
- i) El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, se compromete en contratar, para uso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y el Gobierno del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, o los que sean necesarios, en base a los siguientes:

**PRIMERO.** Las áreas municipales serán destinadas para la construcción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general. Las mencionadas áreas se describen a continuación:

- 1) Área municipal N° 11 ubicada en la Manzana 178 Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,191.072 mts<sup>2</sup>.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P9	P9-P10	35.56	89°18'36"	6016.237	5293.914
P10	P10-P11	82.20	89°59'58"	6051.477	5288.175
P11	P11-P12	3.82	79°0'45"	6062.433	5370.643
P12	P12-P13	15.45	178°20'43"	6058.619	5370.421
P13	P13-P14	14.89	177°39'0"	6043.226	5369.079
P14	P14-P15	9.85	183°10'49"	6028.462	5367.179
P15	P15-P16	15.96	177°19'54"	6018.635	5366.465
P16	P16-P17	14.92	177°13'7"	6002.790	5364.570
P17	P17-P18	6.9	176°20'60"	5988.078	5362.081
P18	P18-P19	4.73	205°17'28"	5981.365	5360.500
P19	P19-P20	21.49	92°55'44"	5976.738	5361.487
P20	P20-P21	1.52	178°11'16"	5971.187	5340.725
P21	P21-P8	51.5	84°51'30"	5970.840	5339.241
P8	P8-P9	38.56	270°20'10"	6021.836	5332.062

- 2) Área municipal N°6 identificada como Lotel Manzana 178 del Fraccionamiento Los Puertos 1°Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total: 838.491 mts<sup>2</sup>.

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P23	P23-P2	25.04	181°16'37"	6016.237	5293.914
P2	P2-P25	32.32	82°49'16"	6012.602	5269.140
P25	P25-P26	3.85	173°14'3"	6044.911	5268.480
P26	P26-27	20.50	103°15'15"	6048.745	5268.855
P27	P27-P28	35.56	90°0'2"	6051.477	5289.175
P28	P28-P23	0.00	89°24'47"	6016.237	5293.914

- 3) **Área Municipal No.10 ubicada en la Manzana 603 Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 2do Sector en el Municipio de Juárez N.L., con superficie total: 1,711.38mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 85.22mts.
- Del punto 2 al 3 mide 25.12mts.
- Del punto 3 al 4 mide 76.74mts.
- Del punto 4 al 5 mide en línea curva mide 12.14mts.
- Del punto 5 al 1 mide 12.82mts.

- Al Norte con la calle Gales.
- Al Sur con el Derecho de paso 5 al Este con Propiedad Privada.
- Al Oeste con la Avenida Bahía.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, Bajo el Número 7174, Volumen 84, Libro 72; Sección Propiedad, con fecha 15 de Septiembre del 2011.

- 4) **Área Municipal 5 identificada como Lote 005 Manzana 178 Fraccionamiento Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 612.830 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 5			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
65	67	N 54°31'15.90" E	71.118
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 40° 47' 4.34"	LONG.CURVA = 72.842
		RADIO = 102.050	SUB. TAN = 37.936
67	68	N 34° 07' 43.73" E	24.830
68	65	S 49° 17' 02.41" W	94.787
SUPERFICIE = 612.830 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 5) **Área Municipal 6 identificada como Lote 003 Manzana 178 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 6,076.441 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 6			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	70	N 06° 54' 20.00" W	37.348
	72	S 71° 08' 53.41" W	32.217
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 22° 44' 32.18"	LONG CURVA = 82.759
		RADIO = 208.500	SUB. TAN. = 41.932
	73	S 82° 31' 09.50" W	9.587
	74	S 08° 17' 08.27" W	100.8
	76	N 84° 15' 37.76" E	1.309
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 00° 44' 5.94"	LONG CURVA = 1.309
		RADIO = 102.050	SUB. TAN. = 0.655
	69	N 49° 17' 41.16" E	138.544
		SUPERFICIE = 6,076,441 m <sup>2</sup>	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 6) **Área Municipal 7 identificada como Lote 001 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 859,306 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas.**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 7			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	79	N 46° 50' 30.21" E	58.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 14° 35' 54.61"	LONG CURVA = 58.602
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 29.461
	80	N 88° 39' 06.09" W	10.329
	81	N 86° 14' 59.34" W	22.224
	83	S 58° 19' 34.40" W	16.595
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 02° 9' 13.61"	LONG CURVA = 16.596
		RADIO = 441.500	SUB. TAN. = 8.299
	77	S 06° 54' 20.00" E	33.198
		SUPERFICIE = 859,306 m <sup>2</sup>	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol. 35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 7) **Área Municipal 8 (Ocho) identificada como Lote 003 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 598,707 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 8			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	84	86° N 59' 41' 19.49" E	16.952
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 04° 13' 25.61"	LONG. CURVA = 16.955
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 6.482
	86	87° N 27' 41' 51.99" W	1.507
	87	88° N 62' 18' 08.01" E	1.500
	88	89° S 27' 41' 51.99" E	1.498
	89	91° N 62' 21' 40.12" E	1.500
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 00° 22' 25.21"	LONG. CURVA = 1.500
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 0.750
	91	93° N 20' 09' 38.17" E	13.489
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 84° 54' 26.21"	LONG. CURVA = 14.800
		RADIO = 9.987	SUB. TAN. 9.137
	93	94° N 22' 13' 36.40" W	3.024
	94	96° S 65° 01' 08.58" W	57.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 07° 27' 36.48"	LONG. CURVA = 57.485
		RADIO = 441.500	SUB. TAN. = 28.783
	96	97° S 96° 14' 59.34" E	9.926
	97	84° S 88° 39' 06.09" E	21.382
		SUPERFICIE = 598,707 m <sup>2</sup>	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 8) Área Municipal 9 (Nueve) identificada como Lote 002 Manzana 603 Fraccionamiento. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total 1,244.229m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 9			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
96	100	N 86°33'34.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°8'17.49" RADIO = 2,421.611	48.105 LONG. CURVA = 48.106 SUB. TAN. 24.054
100	102	S 77°02'18.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°19'23.99" RADIO = 500.000	11.548 LONG. CURVA = 11.548 SUB. TAN. = 5.774
102	103	S 77° 42'00.84" W	14.880
103	104	S 08°17'08.27" W	22.914
104	105	N 82°31'09.50" E	4.788
105	96	N 70° 59'29. 91" E CENTRO DE CURVA DELTA = 23°3'19.18" RADIO = 191.500	76.539 LONG. CURVA = 77.058 SUB. TAN. = 39.057
SUPERFICIE = 1,244.229 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 9) Área Municipal 10 (Diez) identificada como Fracc. Villas Anzures. En el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 783.828 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 10			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
107	108	N 28°21'57.74" W	4.367
108	109	S 74°34' 56.26" W	17.438
109	110	N 28°21'53.24" W	1.000
110	112	S 68° 50'43.68" W CENTRO DE CURVA DELTA = 09° 11'47.74" RADIO = 500.000	80.169 LONG. CURVA = 80.285 SUB. TAN. = 40.214
112	113	S 66°14'59.34" E	35.016
113	107	N 62° 16'13.83" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°21'52.41" RADIO = 458.500	66.877 LONG. CURVA = 66.936 SUB. TAN. = 33.528
SUPERFICIE = 783.828m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S-A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 10) Área municipal 11 (Once) identificada como Lote 001 Manzana 615 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 79.203 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 11			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
119	117	N 67°46' 14.09" E	5.021
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 09°37' 38.98"	LONG. CURVA = 5.021
		RADIO = 458.500	SUB. TAN. = 2.511
117	119	N 88°23' 53.04" E	5.021
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 09°37' 38.98"	LONG. CURVA = 5.021
		RADIO = 458.500	SUB. TAN. = 2.511
119	121	N 48°04' 44.40" W	7.952
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 48°51' 28.89"	LONG. CURVA = 8.178
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 4.333
121	123	S 85°03' 46.71" W	7.952
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 48°51' 28.89"	LONG. CURVA = 8.178
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 4.333
123	115	S 28°21' 57.74" E	9.520
			SUPERFICIE = 79,203 m <sup>2</sup>

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**11) Área municipal 12 (Doce) identificada como Lote 001 Manzana 616 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 240.060 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 12			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
124	125	N 11°34' 40.97" W	6.190
125	127	S 73° 12'32.48" W	28.693
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 03° 43' 27.35"	LONG. CURVA = 28.698
		RADIO = 441.500	SUB. TAN. = 14.354
127	128	S 22° 13.36.40" E	1.919
128	130	S 65° 03'32.62" E	13.597
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 85° 39'52.45"	LONG. CURVA = 14.951
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 9.271
130	131	N 17° 53'28.85" W	1.000
131	124	N 61° 10'46.41" E	18.221
			SUPERFICIE = 240,060 m <sup>2</sup>

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**12) Área Municipal 16 identificada como Lote 001 Manzana 620 del Fracc. Villas Anzures en El Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 364.678 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 16			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
150	151	N 27°56'14.60" W	14.051
151	152	S 74°46'55.59" W	17.419
152	153	N 28°21'57.74" W	1.000
153	155	S 19°42'12.93" W	13.365
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 83°51' 38.66"	LONG. CURVA = 14.636
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 8982
155	156	S 22°13'36.40" E	4.645
156	150	N 72°57'14.04" E	27.839
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 03°28'45.66"	LONG. CURVA = 27.843
		RADIO = 458.500	SUB. TAN. = 13.926
			SUPERFICIE = 364,678 m <sup>2</sup>

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

Santa

**SEGUNDO.**- El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.**- La vigencia del o los contratos de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de la Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles se reincorporarán al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

**CUARTO.**- Instruyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

**QUINTO.**- Instruyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León, 15 a través de la Secretaría de Educación.

**SEXTO.**- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración de el o los contratos de comodato referidos en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.**- En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente.** - Así lo acuerdan y firma los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y Educación y Cultura. - En la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 09 días del mes de agosto de 2019. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CAREÓN ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. "POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA" C. FABIOLA CAREÓN ORTEGA, PRESIDENTA DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato

entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y el Gobierno del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, o los que sean necesarios, en base a los siguientes:

**PRIMERO.-** Las áreas municipales serán destinadas para la construcción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general. Las mencionadas áreas se describen a continuación:

- 1) Área municipal N° 11 ubicada en la Manzana 178 Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,191.072 mts2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P9	P9-P10	35.56	89°18'36"	6016.237	5293.914
P10	P10-P11	82.20	89°59'58"	6051.477	5289.175
P11	P11-P12	3.82	79°0'45"	6062.433	5370.643
P12	P12-P13	15.45	178°20'43"	6058.619	5370.421
P13	P13-P14	14.89	177°39'0"	6043.226	5369.079
P14	P14-P15	9.85	183°10'49"	6028.462	5367.179
P15	P15-P16	15.96	177°19'54"	6018.635	5366.465
P16	P16-P17	14.92	177°13'7"	6002.790	5364.570
P17	P17-P18	6.9	176°20'60"	5988.078	5362.081
P18	P18-P19	4.73	205°17'28"	5981.365	5360.500
P19	P19-P20	21.49	92°55'44"	5976.738	5361.487
P20	P20-P21	1.52	178°11'16"	5971.187	5340.725
P21	P21-P8	51.5	84°51'30"	5970.840	5339.241
P8	P8-P9	38.56	270°20'10"	6021.836	5332.062

- 2) Área municipal N°6 identificada como Lote1 Manzana 178 del Fraccionamiento Los Puertos 1°Sector., ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total: 838.491 mts2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P23	P23-P2	25.04	181°16'37"	6016.237	5293.914
P2	P2-P25	32.32	82°49'16"	6012.602	5269.140
P25	P25-P26	3.85	173°14'3"	6044.911	5266.480
P26	P26-27	20.50	103°15'15"	6043.745	5268.855
P27	P27-P28	35.56	90°0'2"	6051.477	5289.175
P28	P28-P23	0.00	89°24'47"	6016.237	5293.914

- 3) Área Municipal No.10 ubicada en la Manzana 603 Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 2do Sector en el Municipio de Juárez N.L., con superficie total: 1,711.38mts2.

Medidas y Colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 85.22mts.
- Del punto 2 al 3 mide 25.12mts.
- Del punto 3 al 4 mide 76.74mts.
- Del punto 4 al 5 mide en línea curva mide 12.14mts.
- Del punto 5 al 1 mide 12.82mts.

- Al Norte con la calle Gales.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the word 'Gales' and several illegible signatures.



- Al Sur con el Derecho de paso 5 al Este con Propiedad Privada.
- Al Oeste con la Avenida Bahía.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número 7174, Volumen 84, Libro 72, Sección Propiedad, con fecha 15 de Septiembre del 2011.

- 4) Área Municipal 5 identificada como Lote 005 Manzana 178 Fraccionamiento Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 612.830 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 5			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
65	67	N 54°31'15.90" E	71.118
		CENTRO DE CURVA DELTA = 40° 47' 4.34" RADIO = 102.050	LONG. CURVA = 72.842 SUB. TAN = 37.936
67	68	N 34° 07' 43.73" E	24.830
68	65	S 49° 17' 02.41" W	94.787
SUPERFICIE = 612.830 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 5) Área Municipal 6 identificada como Lote 003 Manzana 178 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 6,076.441 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 6			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
69	70	N 06° 54' 20.00" W	37.348
70	72	S 71° 08' 53.41" W	82.217
		CENTRO DE CURVA DELTA = 22° 44' 32.18" RADIO = 208.500	LONG. CURVA = 82.759 SUB. TAN. = 41.932
72	73	S 82° 31' 09.50" W	9.587
73	74	S 08° 17' 08.27" W	100.8
74	76	N 84° 15' 37.76" E	1.309
		CENTRO DE CURVA DELTA = 00° 44' 5.94" RADIO = 102.050	LONG. CURVA = 1.309 SUB. TAN = 0.655
76	69	N 49° 17' 41.16" E	138.544
SUPERFICIE = 6,076.441 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 6) Área Municipal 7 identificada como Lote 001 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 859.306 m2. Con los siguientes rumbos y medidas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the word 'Firma' and several illegible signatures.

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 7			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	77	N 45° 50' 30.21" E	58.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 14° 35' 54.61"	LONG. CURVA = 58.602
		RADIO = 230.000	SUB. TN. = 29.461
79	80	N 88° 39' 06.09" W	10.329
80	81	N 86° 14' 59.34" W	22.224
81	83	S 58° 19' 34.40" W	16.595
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 02° 9' 13.61"	LONG. CURVA = 16.596
		RADIO = 441.500	SUB. TAL. 8.299
83	77	S 06° 54' 20.00" E	33.198
SUPERFICIE = 859.306 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

7) Área Municipal 8 (Ocho) identificada como Lote 003 Manzana 612 Fracc. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 598.707 m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 8			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
EST	84	86 N 59° 41' 19.49" E	16.652
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 04° 13' 25.81"	LONG. CURVA = 16.955
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 6.482
86	87	N 27° 41' 51. 99" W	1.507
87	88	N 82° 18' 08.01" E	1.500
88	89	S 27° 41' 51. 99" E	1.496
89	91	N 62° 21' 40.12" E	1.500
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 00° 22' 25.21"	LONG. CURVA = 1.500
		RADIO = 230.000	SUB. TAN. = 0.750
91	93	N 20° 09' 38. 17" E	13.489
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 84° 54' 26.21"	LONG. CURVA = 14.800
		RADIO = 9.987	SUB. TAN 9.137
93	94	N 22° 13' 36.40" W	3.024
94	96	S 65° 01' 08. 56" W	57.444
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 07° 27' 36.48"	LONG. CURVA = 57.485
		RADIO = 441.500	SUB. TAN. = 28.783
96	97	S 86° 14' 59.34" E	9.926
97	84	S 88° 39' 06.09" E	21.382
SUPERFICIE = 598.707 m2			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

8) Área Municipal 9 (Nueve) identificada como Lote 002 Manzana 603 Fraccionamiento. Villas Anzures en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total 1,244.229m2. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 9			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
98	100	N 86°33'54.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°8'17.49"	48.105 LONG. CURVA = 48.106 SUB. TAN. 24.054
100	102	S 77°02'18.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°19'23.99"	11.548 LONG. CURVA = 11.548 SUB. TAN = 5.774
102	103	S 77° 42'00.84" W RADIO = 500.000	14.880 SUB. TAN. = 39.057
103	104	S 08°17'08.27" W	22.914
104	105	N 82°31'09.50" E	4.788
105	96	N 70° 59'29. 91" E CENTRO DE CURVA DELTA = 23°3'19.18"	76.539 LONG. CURVA = 77.058 SUB. TAN. = 33.528
SUPERFICIE = 1.244.229 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 9) Área Municipal 10 (Diez) identificada como Fracc. Villas Anzures. En el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 783.828 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 10			
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA
107	108	N 28°21'57.74" W	4.387
108	109	S 74°34' 56.26" W	17.438
109	110	N 28°21'53.24" W	1.000
110	112	S 68° 50'43.68" W CENTRO DE CURVA DELTA = 09° 11'47.74"	80.169 LONG. CURVA = 80.265 SUB. TAN. = 40.214
112	113	S 86°14'59.34" E RADIO = 500.000	35.016 SUB. TAN. = 33.528
113	107	N 62° 16'13.83" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°21'52.41"	66.877 LONG. CURVA = 66.936 SUB. TAN. = 33.528
SUPERFICIE = 783.828m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

- 10) Área municipal 11 (Once) identificada como Lote 001 Manzana 615 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 79.203 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the word 'Notario' and several illegible signatures.

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 11		
LADO	RUMBO	DISTANCA
EST	PV	
115	117°N 67'46" 14.09° E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°37'38.95" RADIO = 458.500	5.021 LONG. CURVA = 5.021 SUB. TAN. = 2.511
117	119°N 68'23" 53.04° E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°37'38.96" RADIO = 458.500	5.021 LONG. CURVA = 5.021 SUB. TAN. = 2.511
119	121°N 48'04" 44.40° W CENTRO DE CURVA DELTA = 46°51'28.89" RADIO = 10.000	7.952 LONG. CURVA = 8.178 SUB. TAN. = 4.333
121	123°S 85°03'46.71° W CENTRO DE CURVA DELTA = 46°51'28.89" RADIO = 10.000	7.952 LONG. CURVA = 8.178 SUB. TAN. = 4.333
123	115°S 28°21'57.74° E SUPERFICIE = 79.203 m <sup>2</sup>	9.520

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**11) Área municipal 12 (Doce) identificada como Lote 001 Manzana 616 Fracc. Villas Anzures en el municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 240.060 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas.**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 12		
LADO	RUMBO	DISTANCA
EST	PV	
124	125 N 11°34'40.97" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°43'27.35" RADIO = 441.500	6.190 28.693 LONG. CURVA = 28.698 SUB. TAN. = 14.354
125	127 S 73°12'32.48" W CENTRO DE CURVA DELTA = 85°39'52.45" RADIO = 10.000	13.597 LONG. CURVA = 14.951 SUB. TAN. = 9.271
127	128 S 22°13'36.40" E CENTRO DE CURVA DELTA = 85°39'52.45" RADIO = 10.000	1.919 1.000
128	130 S 65°03'32.62" E CENTRO DE CURVA DELTA = 85°39'52.45" RADIO = 10.000	18.221
130	131 N 17°53'28.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 85°39'52.45" RADIO = 10.000	18.221
131	124 N 61°10'46.41" E SUPERFICIE = 240.060 m <sup>2</sup>	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**12) Área Municipal 16 identificada como Lote 001 Manzana 620 del Fracc. Villas Anzures en El Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 364.678 m<sup>2</sup>. Con los siguientes rumbos y medidas:**

DATOS DEL AREA MUNICIPAL 16			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
150	151	N 27°56'14.60" W	14.051
151	152	S 74°46'55.59" W	17.419
152	153	N 28°21'57.74" W	1.000
153	155	S 19°42'12.93" W	13.365
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 83°51'38.66"	LONG. CURVA = 14.636
		RADIO = 10.000	SUB. TAN. = 8982
155	156	S 22°13'36.40" E	4.645
156	150	N 72°57'14.04" E	27.839
		CENTRO DE CURVA	
		DELTA = 03°28'45.66"	LONG. CURVA = 27.843
		RADIO = 458.500	SUB. TAN. = 13.926
SUPERFICIE = 364.678 m <sup>2</sup>			

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V. Bajo el No.8541 Vol.85 Libro 86 Propiedad de fecha 26 Octubre de 2012. Secc. Fraccionamiento: Bajo el No 11 Vol.35 Libro 1 de fecha 09 de Noviembre 2012.

**SEGUNDO.-** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** La vigencia del o los contratos de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de la Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles se reincorporarán al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

**CUARTO.-** Instruyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instruyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León, 15 a través de la Secretaría de Educación.

**SEXTO.-** Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración de el o los contratos de comodato referidos en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.-** En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega; "Gracias Secretaria a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

**- ANTECEDENTES -**

**PRIMERO.-** Que en fecha 20 de octubre de 2016, se recibió por parte de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a través de su representante legal el Pbro. Santiago Gutiérrez Sáenz, el escrito de solicitud para que se le otorgue a la mencionada asociación, por medio de un contrato de comodato, una porción con una superficie aproximada de 1,450.00 metros cuadrados que forma parte de un bien inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con expediente catastral número 01 179 001 ubicada en la Calle Gral. Manuel Doblado L1 M179 de la Col. Infonavit Benito Juárez, para la construcción de la Capilla María Reina de la Paz. De igual forma en la solicitud presentada por la misma asociación en fecha 17 de enero de 2013 se especifica que el cuadro de medidas y colindancias correspondiente a la porción del área solicitada es el siguiente:

Dirección	Distancia	Colinda con
Al Norte:	25.00 mts.	Río
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Manuel Doblado
Al Poniente:	58.00 mts	Propiedad Municipal (plaza)
Al Oriente:	58.00 mts	Propiedades particulares

**SEGUNDO.-** Que en virtud de la solicitud mencionada anteriormente, se realizó una revisión de la documentación relativa al citado inmueble encontrándose lo siguiente:

- Publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 catorce de junio de 2013 dos mil trece de la declaratoria de incorporación al patrimonio municipal del área municipal que en la misma se describe y con los siguientes datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, inscripción bajo el número 5133, Vol. 86, Libro 52, Sección Propiedad Juárez, Nuevo León de fecha 10 de julio de 2013.
- Estado de Cuenta del expediente catastral número 01 0179 001, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, del que se desprende que el inmueble ubicado en Gral. Manuel Doblado L1 M179 de la Col. Benito Juárez, es propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León.

En base a lo anterior y

**- CONSIDERANDO -**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.** - Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.** - Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: **ARTÍCULO 2.** - El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; **ARTÍCULO 171.** - El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.** - El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTÍCULO 203.** - Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles; de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.** - Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** - Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

**SÉPTIMO.** - Que la porción del inmueble municipal objeto del presente dictamen será destinada para la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la construcción de la Capilla María Reina de la Paz,

**OCTAVO.** - Que la porción del inmueble municipal objeto del presente dictamen, no ha sido otorgada ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión

a la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. resultará en beneficio de la comunidad y ayudará a la regeneración del tejido social de dicha zona del municipio.

**NOVENO.** - Que la cesión de la porción del área municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. será bajo las siguientes condiciones:

- a) La porción de 1,450 metros cuadrados correspondientes al área municipal de mayor extensión ubicada en la Calle Gral. Manuel Doblado, de la Col. Infonavit Benito Juárez, del municipio de Juárez, Nuevo León, será destinado para la construcción de la capilla María Reina de la Paz; al servicio de los vecinos de la Col. Infonavit Benito Juárez y del Municipio de Juárez en general. La mencionada porción cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Dirección	Distancia	Colinda con
Al Norte:	25.00 mts.	Rio
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Manuel Doblado
Al Poniente:	58.00 mts	Propiedad Municipal (plaza)
Al Oriente:	58.00 mts	Propiedades particulares

- b) Que la concesión será realizada a través de la figura jurídica de comodato, fungiendo el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. como comodatario. La vigencia del mencionado contrato iniciará al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvirtúa la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, la Capilla María Reina de la Paz.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) La Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento de la Capilla María Reina de la Paz, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de la Arquidiócesis de Monterrey y el Municipio de Juárez para uso de la Capilla María Reina de la Paz ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a tercero durante el tiempo de vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa.
- i) La Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa se compromete en contratar, para uso de la Capilla María Reina de la Paz, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

**PRIMERO.** - La porción de 1,450 metros cuadrados correspondientes al área municipal de mayor extensión ubicada en la Calle Gral. Manuel Doblado, de la Col. Infonavit Benito Juárez, del municipio de Juárez, Nuevo León con expediente catastral 01 179 001, será destinado para la construcción de la capilla María Reina de la Paz, al servicio de los vecinos de la Col. Infonavit



Benito Juárez y del Municipio de Juárez en general. La mencionada porción cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Dirección	Distancia	Colinda con
Al Norte:	25.00 mts.	Río
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Manuel Doblado
Al Poniente:	58.00 mts	Propiedad Municipal (plaza)
Al Oriente:	58.00 mts	Propiedades particulares

**SEGUNDO.-** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato, bajo la figura jurídica de comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de la capilla antes indicada la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** La vigencia del contrato de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente acuerdo, por parte de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de comodato referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.-** En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**Así lo acuerdan y firma los integrantes de la COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. - En la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 12 días del mes de agosto de 2019. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. "**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

*Sauza*

**PRIMERO.-** La porción de 1,450 metros cuadrados correspondientes al área municipal de mayor extensión ubicada en la Calle Gral Manuel Doblado, de la Col. Infonavit Benito Juárez, del municipio de Juárez, Nuevo León con expediente catastral 01 179 001, será destinado para la construcción de la capilla María Reina de la Paz, al servicio de los vecinos de la Col. Infonavit Benito Juárez y del Municipio de Juárez en general. La mencionada porción cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Dirección	Distancia	Colinda con
Al Norte:	25.00 mts.	Río
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Manuel Doblado
Al Poniente:	58.00 mts	Propiedad Municipal (plaza)
Al Oriente:	58.00 mts	Propiedades particulares

**SEGUNDO.-** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato, bajo la figura jurídica de comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de la capilla antes indicada la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** La vigencia del contrato de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente acuerdo, por parte de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de comodato referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

Jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.-** En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- ASUNTOS GENERALES.**

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.

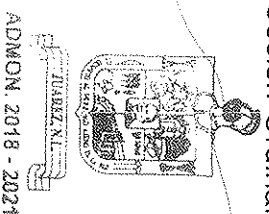
Solicita la palabra el Regidor Gerardo Garza Vallejo, a fin de agradecer al presidente municipal por la introducción de la red de agua en la colonia lomas del Sol, que es una de las colonias más antiguas de este Municipio, y que se han visto beneficiados muchos vecinos, quienes le han manifestado su agradecimiento por esta obra.

Al no haber ningún otro miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

**IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal



C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.  
Encargada de la Oficina de la Secretaría de Finanzas  
y Tesorería Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
Síndica Segunda

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA  
Primera Regidora



C. GERARDO GARZA VALLEJO  
Segundo Regidor




C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO  
Tercera Regidora

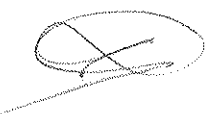
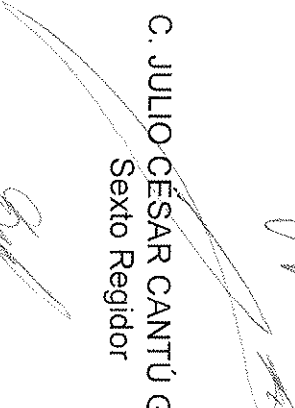


C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Cuarto Regidor


C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA  
Quinta Regidora



C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN  
Séptima Regidora



C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ  
Octavo Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ  
Novena Regidora



C. ILEANA PATRICIA GRUZ MENCHACA  
Décima Regidora



*Sandra R. O.*

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ  
Décima Primera Regidora

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA  
Décima Segunda Regidora



C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO  
Décima Tercera Regidora



Página 29/29 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

